

INFORME TÉCNICO CISUR-N° 001-2022

AL : Director de Administración de Bienes
 DEL : Jefe de la Central de Inteligencia Sur
 ASUNTO : Disposición Final de Bienes Sobrantes Calificados como RAEE
 FECHA : 22/08/2022

I. BASE LEGAL

a.	Ordenanza FAP 14-49 del 08-09-2008 "Junta de Reconocimiento de Altas y Bajas de Bienes Muebles y de Bienes de Almacén de las UU DD FAP (JURAB), que establece la conformación, nombramiento, funcionamiento, atribuciones, convocatoria y funciones del personal.
b.	Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM del 07-11-2019 "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
c.	Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
d.	Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

II. ANTECEDENTES

a.	Con el Oficio NC-69-CSEI-N°001 del 25-02-2022, solicita al Jefe de la Central de Inteligencia Sur,
b.	Con el Memorandum NC-14-CICS-N° 019 del 01-03-2022, el Jefe de la Central de Inteligencia Sur, solicita al Presidente de la Junta de Reconocimiento de Altas y Bajas de Bienes Muebles y Bienes de Almacén (JURAB), iniciar los tramites administrativos para de los veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos observado y recomendado por la Inspectoría General en su visita realizada el 14-10-2014 a esta Unidad.
c.	Con el Memorandum NC-14-10- JURAB -N° 002 del 08-03-2022, el Presidente de la JURAB convoca a los miembros de la JURAB, a fin de analizar la documentación presentada para considerar los veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos "Bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)".
d.	Con Mensaje N°000002-2022-CSJF/FAP del 21-04-2022, se solicitó a DIGLO - LADB verificar los veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos en sus inventarios, a fin de iniciar procesos y declararlos "Bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)".
e.	Con Mensaje N°000003-2022-CSJF/FAP del 21-04-2022, se solicitó a CINAT verificar los veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos en sus inventarios, a fin de iniciar procesos administrativos y declararlos "Bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)".
f.	Con Mensaje CISA N°060810 del 06-05-2022, se solicitó a DIREC verificar los veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos en sus inventarios, a fin de iniciar procesos administrativos y declararlos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
g.	Con Acta de Reconocimiento de Altas y Bajas de Bienes Muebles y Bienes de Almacén (JURAB) N°001 del 10-05-2022, los miembros de la JURAB, reconocen in situ y dan conformidad a la información técnica de veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos motivo de este informe.
h.	Con Oficio N°000034-2022-CSJF/FAP del 17-06-2022, se solicitó a la DINIA la publicación en la página web Institucional la relación de equipos eléctricos y electrónicos, considerados como sobrantes al Director de Información e Intereses Aeroespaciales (DINIA), para conocimiento de las unidades y puedan identificar dichos materiales en sus bienes patrimoniales.
i.	En vista que ninguna unidad o entidad a manifestado que los bienes publicados en la página web Institucional, sean parte del inventario de bienes a su cargo, se procede continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

a.	De acuerdo a la relación adjunta, se presentan los Informes Técnicos para la Disposición Final (ANEXO)
b.	La cantidad total de bienes: veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

a.	Que, de acuerdo a la verificación realizada a los inventarios de los bienes muebles en los sistemas SIGA y SIABI FAP, los veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos, se pudo confirmar que no se encuentran en el listado de los Bienes Patrimoniales de esta CISUR.
b.	Que, los documentos considerados en la base legal, establecen los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las UU.DD.FAP deben realizar acciones, a fin de mantener la buena Administración de los Bienes de Propiedad Estatal.
c.	Que, la documentación presentada por la Oficina de Electrónica e Informática, se ha verificado que los veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos, se encuentran identificadas dentro de la categorización de Aparatos Eléctricos y Electrónicos señalados en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos Decreto Supremo N°009-2019-MINAM por lo que al encontrarse en la condición de inoperativos por tiempo de uso, en mal estado de conservación y en desuso han sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

a.	Que, los veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos a dar los tramites administrativos de esta CISUR, se encuentran físicamente y en custodia de esta Unidad.
----	--

VI. CONCLUSIONES

a.	En vista que los bienes no se encuentran en el listado de los Bienes Patrimoniales de la Unidad se deberá continuar con la confección del expediente como los bienes sobrantes de inventario.
b.	En base al sustento Legal y Normativo vigente, la JURAB de la CISUR deberá considerar estos bienes en condición de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Eléctricos (RAEE)", de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestion de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".
c.	En este sentido, en base a la documentación sustentatoria y la condición en que se encuentran los equipos eléctricos y electrónicos motivo de este informe, la JURAB deberá recomendar la elevación del expediente administrativo para que continúe con el trámite del proceso administrativo de veinte (20) bienes sobrantes calificados como RAEE.

VII. RECOMENDACIONES

a.	En merito a la documentación sustentatoria, la verificación física y el estado actual de los Bienes Patrimoniales, se "RECOMIENDA", poner en consideración de la Dirección de Administración de Bienes de la DIGLO el Expediente Técnico Administrativo de veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos considerados como "Bienes sobrantes calificados como RAEE", en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, por encontrarse conforme.
----	---


VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1	Anexo - Ficha de detalle técnico de los bienes calificados como RAEE.	X
2	Copia de la Orden del Día CISUR-N°008-2022 del 13-01-2022 y la Orden del Día CISUR-N°020-2022 del 31-01-2022.	X
3	Relación de veinte (20) informes de fallas de los equipos eléctricos y electrónicos.	X
4	Toma fotográfica de los veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos.	X
5	Declaración Jurada de existencia de los veinte (20) equipos eléctricos y electrónicos.	X
6	Oficio NC-69-CSEI-N°001 del 25-02-2022 del Jefe de la Oficina de Eletrónica e Informática.	X
7	Memorándum NC-14-CICS-N°019 del 01-03-2022 del Jefe de la Central del Sur.	X
8	Memorándum NC-14-10- JURAB -N° 002 del 08-03-2022 del Presidente de la JURAB.	X
9	Mensaje N°000002-2022-CSJF/FAP del 21-04-2022 de la CISUR a DIGLO - LADB.	X
10	Mensaje N°000003 del 21-04-2022 de la CISUR a CINAT.	X
10	Mensaje CISA N°060810 del 06-05-2022 de la CISUR a DIREC.	X
11	Acta de Reconocimiento de Altas y Bajas de Bienes Muebles y Bienes de Almacén (JURAB) N°001 del 10-05-2022.	X
12	Oficio N°000034-2022-CSJF/FAP del 17-06-2022 de CISUR a DINIA.	X
13	Toma fotográfica de la publicación de la DINIA en la página web Institucional.	X


 Presidente de la JURAB-CISUR
 Teniente FAP
ALEXANDER ARRIAGA HUYHUA
 O-9797210 O+

RELACIÓN DE BIENES PERTENECIENTES A LA CISUR CONSIDERADOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL

ENTIDAD	CENTRAL DE INTELIGENCIA SUR (CISUR)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA RAE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE
1		VHS	PHILIPS			CISUR	4		1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
2		TELEVISOR	SONY			CISUR	4		1	17.4	0.0174	COMPLETO	INOPERATIVO
3		RELOJ DIGITAL	RADIO SHACK			CISUR	4		1	0.25	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
4		CONTROL REMOTO TV	PHILIPS			CISUR	4		1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO
5		COMPUTADORA	HEWLETT PACKARD			CISUR	3	3.1	1	5.05	0.00505	INCOMPLETO	INOPERATIVO
6		IMPRESORA	HEWLETT PACKARD			CISUR	3	3.2	1	6.5	0.0065	COMPLETO	INOPERATIVO
7		MOUSE	LOGITECH			CISUR	3	3.1	1	0.07	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
8		TECLADO	UNITE			CISUR	3	3.1	1	0.55	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
9		MOUSE	LOGITECH			CISUR	3	3.1	1	0.07	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
10		IMPRESORA	EPSON			CISUR	3	3.2	1	6.4	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
11		TELEFONO FIJO	SIN MARCA			CISUR	3	3.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
12		MONITOR	SAMSUNG			CISUR	3	3.1	1	15.6	0.0156	COMPLETO	INOPERATIVO
13		COMPUTADORA	CYBERTEL			CISUR	3	3.1	1	5.08	0.00508	INCOMPLETO	INOPERATIVO
14		TECLADO	ACER			CISUR	3	3.1	1	0.55	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
15		TELEVISOR	SONY			CISUR	4		1	16.5	0.0165	COMPLETO	INOPERATIVO
16		TELEVISOR	SONY			CISUR	4		1	14.6	0.0146	COMPLETO	INOPERATIVO
17		LUSTRADORA	PHILIPS			CISUR	2	2.1	1	5.3	0.0053	INCOMPLETO	INOPERATIVO
18		VHS	SAMSUNG			CISUR	4		1	3.3	0.0033	COMPLETO	INOPERATIVO
19		MOUSE	LOGITECH			CISUR	3	3.1	1	0.07	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
20		VENTILADOR	VELOX			CISUR	1	1.2	1	2.4	0.0024	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES									20	104.38	0.104299		


 Presidente de la JURAB-CISUR
 Teniente FAP
ALEXANDER ARRIAGA HUYHUA
 O-9797210-0+

INFORME TÉCNICO N° 002-2022

A : COR FAP JHONNY AMBLODEGUI GOMEZ
Director de Administración de Bienes

DE : COM FAP JORGE PORTILLA MUÑOZ
Presidente de la Junta de Reconocimiento de Altas y Bajas
JURAB7

ASUNTO : Acto de disposición final para bienes sobrantes calificados como
RAEE

FECHA : Piura, 20 de mayo del 2022

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 1.2 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Aprueba régimen especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.3 Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.
- 1.4 Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 1.5 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.6 Manual FAP 69-4 del 17-02-09 “Administración de Bienes - Administración de Bienes Muebles de la FAP”.
- 1.7 Ordenanza FAP 14-49 del 08 de setiembre del 2008, “Juntas y Comisiones” “Junta de Reconocimiento de Altas y de Bajas de Bienes Muebles y de Bienes de Almacén de las UU/DD FAP” (JURAB).

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, publicado el 08 de noviembre de 2019, el Ministerio del Ambiente aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo objetivo conforme a lo dispuesto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, es la de proteger el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las persona en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad

biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

- 2.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación, el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en adelante La Directiva, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y su anexo, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, cuyo objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE la cual es de alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por la entidades del sector público detallados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.3 Asimismo, el numeral IV de la Directiva referida en el párrafo precedente señala en sus definiciones a los bienes sobrantes calificados como RAEE: "aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma".
- 2.4 Con Oficio NC-69-E705-N°031 del 11-05-2022 el Comandante del Escuadrón de Comunicaciones y Electrónica N° 705, remitió al Jefe del Departamento de Abastecimiento el listado de bienes muebles sobrantes de su dependencia.
- 2.5 Con Oficio NC-69-ABA7-N°065 del 18-05-2022 el Jefe del Departamento de Abastecimiento solicitó al Comandante del Grupo Aéreo N°7, dar inicio al trámite de Disposición Final para Bienes Muebles sobrantes calificados como RAEE.
- 2.6 Con Memorándum NC-69-GCG7-N°049 del 19-05-2022 el Comando del Grupo Aéreo N° 7 dispone al presidente de la Junta de Reconocimiento de Altas y Bajas de Bienes Muebles y de Almacén (JURAB) de la Unidad, la activación de la Junta para continuar con los trámites administrativos correspondientes.
- 2.7 Con Memorándum NC-69-JURAB-N° 003 del 19-05-2022, el Presidente de la JURAB, convocó a una reunión a los integrantes de la junta; para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Se detalla en el anexo adjunto al presente.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 El Ministerio del Ambiente ha aprobado el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.
- 4.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, ha aprobado la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 que dicta los “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada en parte por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01. a fin de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE.
- 4.3 Mediante Oficio NC-69-E705-N°031 del 11-05-2022 del E705 a ABA7, se envía el informe correspondiente a seiscientos cuarenta y seis (646) bienes sobrantes encontrados en el Escuadrón de Comunicaciones N° 705 de esta GUC, los cuales fueron evaluados por los especialistas encontrándose en estado de inoperatividad, malogrados y en estado de chatarra, estos bienes se encuentran en la condición de RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). Asimismo, estos bienes no figuran en el registro patrimonial por lo que deben ser considerados bienes RAEE Sobrantes, tal cual lo establece el numeral IV- Definiciones de La Directiva N°001-2020-EF/54.01.
- 4.4 Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 43.- **Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes**, se indica que No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”, según corresponda.
- 4.5 Finalmente, los seiscientos cuarenta y seis (646) bienes sobrantes, calificados como RAEE no requieren ser dados de alta al patrimonio de esta unidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para continuar su trámite administrativo, los cuales quedan en custodia de esta GUC, empleando los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta finalizar el trámite correspondiente, conforme lo

estipulan los numerales 6.2 y 6.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N°001-2020-EF/54.01.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Los seiscientos cuarenta y seis (646) bienes sobrantes, calificados como RAEE se encuentran en custodia de esta GUC, obsoletos, malogrados e inoperativos y se encuentran ocupando un gran espacio con el consiguiente gasto que se realiza por almacenamiento y vigilancia.
- 5.2 Mediante el presente, se cumple con emitir el Informe Técnico de bienes considerados como RAEE sobrantes, cuya relación detallada se adjunta al presente, y deberá continuar los procedimientos establecidos conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 literal a) de la modificatoria de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, aprobado con Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Que, de acuerdo a los informes presentados por el Escuadrón de Comunicaciones y Electrónica N° 705 y a la inspección realizada por esta junta, la cual da fe a lo informado respecto a la existencia, estado y condición de los bienes en calidad de sobrantes calificados como RAEE, estos deben continuar con los procedimientos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.
- 6.2 Asimismo, se constató que los seiscientos cuarenta y seis (646) bienes en condición de sobrantes, calificados como RAEE se encuentran en estado de chatarra, obsoletos y malogrados, los cuales son imposibles de ser reutilizados en esta GUC.

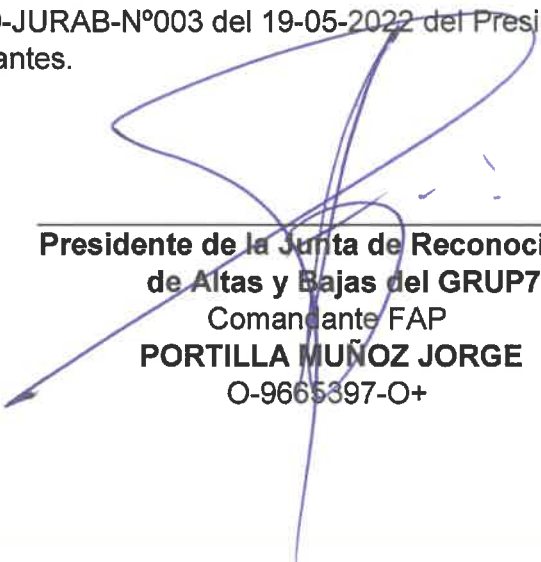
VII. RECOMENDACIONES

Que, esta Junta de Reconocimiento de Altas y Bajas de la Unidad (JURAB), **“RECOMIENDA”** a la Dirección de Administración de Bienes (DIGLO-LADB), continuar el trámite administrativo y logístico para la **“DONACIÓN”** a los Sistemas de Manejo RAEE de los seiscientos cuarenta y seis (646) bienes en condición de **sobrantes** calificados como RAEE de conformidad a la normatividad vigente.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1. Informes del especialista
2. Registro Fotográfico
3. Declaración Jurada

4. Oficio NC-69-E705-N°031 del 11-05-2022 del E705 a ABA7.
5. Oficio NC-69-ABA7-N°065 del 18-05-2022 de ABA7 a GCG7.
6. Memorándum NC-69-GCG7-N°049 del 19-05-2022 del GCG7 al Presidente de la JURAB.
7. Memorándum NC-69-JURAB-N°003 del 19-05-2022 del Presidente de la JURAB a sus integrantes.



**Presidente de la Junta de Reconocimiento
de Altas y Bajas del GRUP7**
Comandante FAP
PORTILLA MUÑOZ JORGE
O-9665397-O+

**ANEXO AL INFORME TECNICO N° 002-2022 del 20-05-2022
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE EN CONDICION DE SOBREPANTES**

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	TIPO AEE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (KGS)	PESO NETO TOTAL (Tm)	ESTADO DE CONSERVACION	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	SIN CODIGO	TELEFONO	PANASONIC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	3	UND	1.5	0.0015	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	SIN CODIGO	TELEFONO	DOMO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	UND	0.5	0.0005	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
3	SIN CODIGO	TELEFONO	PANASONIC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	8	UND	4	0.004	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
4	SIN CODIGO	TELEFONO	RAD. SHARK	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	UND	0.5	0.0005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	SIN CODIGO	RADIO DE COMUNICACIONES	ICOM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	46	UND	27.6	0.0276	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	SIN CODIGO	CARGADOR MULTIPLE	ICOM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	2	UND	1.4	0.0014	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	SIN CODIGO	CARGADOR DE BATERIA	ICOM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	50	UND	7.5	0.0075	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	SIN CODIGO	BATERIAS	JOHNSON	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	77	UND	15.4	0.0154	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	SIN CODIGO	CARGADOR BATERIAS	JOHNSON	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	49	UND	4.9	0.0049	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	SIN CODIGO	BATERIAS	MOTOROLA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	73	UND	14.5	0.0145	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	SIN CODIGO	BATERIAS	ICOM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	61	UND	6.1	0.0061	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	SIN CODIGO	CARGADOR DE BATERIA	MOTOROLA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	14	UND	5.2	0.0052	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	SIN CODIGO	TRANSFORMADOR	MOTOROLA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	12	UND	2.4	0.0024	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	SIN CODIGO	TRANSFORMADOR INDIVIDUAL	ICOM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	19	UND	2.8	0.0028	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	SIN CODIGO	TRANSFORMADOR INDIVIDUAL	ICOM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	23	UND	9.2	0.0092	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	SIN CODIGO	TRANSFORMADOR INDIVIDUAL	ICOM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	8	UND	3.2	0.0032	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	SIN CODIGO	TRANSFORMADOR	JOHNSON	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	45	UND	36	0.036	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	SIN CODIGO	REPETIDORA	JOHNSON	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	UND	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	SIN CODIGO	RADIO COMUNICACIONES	MOTOROLA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	2	UND	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	SIN CODIGO	BATERIAS	MOTOROLA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	87	UND	8.7	0.0087	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	SIN CODIGO	CARGADOR DE BATERIA MULTIPLE	MOTOROLA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	3	UND	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	SIN CODIGO	CARGADOR DE BATERIA	MOTOROLA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	UND	1	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	SIN CODIGO	RADIO COMUNICACIONES	DITTEL	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	UND	2	0.002	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	SIN CODIGO	RADIO COMUNICACIONES	JOHNSON	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	5	UND	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	SIN CODIGO	RADIO COMUNICACIONES	MOTOROLA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	11	UND	44	0.044	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	SIN CODIGO	RADIO COMUNICACIONES	MOTOROLA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	42	UND	12.6	0.0126	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	SIN CODIGO	RADIO COMUNICACIONES	COLLINS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	UND	18	0.018	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL GENERAL:									252.1	0.2521			

Presidente de la Junta de Recompromiso de Ailias y de Bajas GRJ/P7
Comandante FAP
JORGE PORTILLO MUÑOZ
O-966539104

Asesor Legal
Mayor FAP
PAREDES DIAZ DE RAMOS SHEYLA
O-9910712-0+

Vocal
Teniente FAP
GEORDY PAREJA RETAMOZO
O-9790910-0+

Vocal
Teniente FAP
FERNANDO ZUZUNAGA GOMEZ
O-9834213-0+

Secretario
Suboficial de 1ra FAP
LESLIE LUJAN ESPINOZA
S-17185806-A+

INFORME TÉCNICO N° 004-2022 PARA DISPOSICION FINAL DE BIEN

Las Palmas, 25 de julio del 2021

AL : Director de Administración de Bienes
DEL : Presidente de la Junta de Reconocimiento de Alta y Bajas del DIVRA
ASUNTO : Disposición Final de Bienes sobrantes RAEE
FECHA : 25-07-2022

1.- DATOS GENERALES

DIRECCION DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AEREO

AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N BASE AÉREA LAS PALMAS –
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

TELF. 213-5200

2.- BASE LEGAL

- a.- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b.- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- c.- Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- d.- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- e.- Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 11-05-2021, aprueba la modificación de la directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.
- f.- Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- g.- Ordenanza FAP 14-49 del 08- SET- 08 "JUNTAS Y COMISIONES" establece la conformación, nombramiento, convocatoria, funcionamiento, atribuciones, funciones de la Junta de Reconocimiento de Altas y de Bajas de Bienes Muebles y de Bienes de Almacén de las UU/DD FAP" (JURAB).
- h.- Manual FAP 69-4 del 17- FEB- 2009 "Administración de los Bienes Muebles de la FAP". Establece las normas atribuciones, responsabilidades y procedimientos para la administración y disposición de los Bienes Muebles de la FAP.

3.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- a.- Con M/C DTDC. -191904-AGO-2020, de la Dirección de Telecomunicaciones (DITEL), solicita a la DIVRA el trámite de baja y/o disposición según corresponda del equipo en mención por estar en condición de inoperativo y estado de conservación malo por su tiempo de uso.
- b.- Oficio S-69-DVDI-N° 001 del 04-07-2022, el Jefe del Departamento de Informática remite al Jefe de Departamento de Abastecimiento el Informe de Falla N° 001-2022, solicitando el trámite de baja y/o disposición Final del equipo de radio comunicación adjuntando debidamente la declaración jurada de bienes.
- c.- Con Oficio NC-69-DVDA-N° 0148 del 07-07-2022, el Jefe del Departamento de Abastecimiento solicita al Director de Vigilancia y Reconocimiento Aéreo active la JURAB-DIVRA a fin de evaluar el trámite administrativo de disposición final de un (01) equipo de radio comunicación TRANSCEIVER HF.
- d.- Con Memorandum NC-69-DVRA-N° 0169 del 11-07-2022, el Director de la Dirección de Vigilancia y Reconocimiento Aéreo activa la JURAB-DIVRA, a fin de dar inicio a las actividades administrativas de trámite de de disposición final.
- d.- Orden del Día DIVRA N° 010-2022 de fecha 17 de enero del 2022 y N° 078 de fecha 25-04-2022, mediante el cual el Director de la DIVRA, nombra a la Junta de Reconocimiento de Altas y Bajas de Bienes Muebles y Bienes de Almacén (JURAB).

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La descripción y el detalle técnico del referido bien mueble se encuentran indicados en el anexo que se adjunta.

El bien mueble (equipo de radiocomunicación TRANSCEIVER HF) en disposición es calificado por su condición y característica como "Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)".

5.- ANÁLISIS Y EVALUACION

- a.- Los documentos considerados en la Base Legal establecen los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones respectivas de la administración de los bienes muebles de propiedad estatal.
- b.- La JURAB inicia este proceso de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza FAP 14-49 del 08-09-2008, por tratarse de bienes muebles que van a ser objeto de un acto de Disposición Final y lo dispuesto por el Director de Vigilancia y Reconocimiento Aéreo con el Memorándum NC-69-DVRA-Nº 169 del 11 de julio del 2022.
- c.- El bien mueble (equipo de radiocomunicación TRANSCEIVER HF), se encuentra reportado como bien sobrante por la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales-COMTI/DIVRA al 31-12-2020 y 2021 para su trámite de baja y/o disposición final en cumplimiento al M/C DTDC.-191904-AGO-2020, de la Dirección de Telecomunicaciones (DITEL) que solicita a la DIVRA el trámite de baja y/o disposición según corresponda del equipo en mención por encontrarse en condición inoperativo y estado de conservación malo debido a su tiempo de uso y antigüedad.
- d.- De la verificación in situ realizada, esta JURAB acredita que el bien mueble es calificado como bienes en estado de "Residuo de Aparato Eléctricos y Electrónicos".
- e.- Esta JURAB acredita que los Bienes muebles, materia del presente informe, no son útiles para el sistema educativo, debido a su condición de Inoperativo y estado de conservación malo, estar desactualizado y no de acorde a las nuevas tecnologías.
- f.- Sobre el particular, se está dando cumplimiento a los procedimientos de disposición final como bienes sobrantes que tienen la calidad de RAEE, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 008-2021-EF/54.01 del 15-05-2021, que modifica la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónico-RAEE".

6.- OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- a. El indicado bien mueble es calificados como "Residuo de Aparato Eléctricos y Electrónicos" y se encuentran en la condición inoperativo y estado de conservación "malo" se encuentran internados en el almacén de abastecimiento de esta DIVRA.

- b. Los indicados bienes muebles no son útiles para ser donados, a favor de los Centros Educativos de extrema pobreza, debido a que se encuentran inoperativos y en estado de conservación malo.

7.- CONCLUSIONES

- a.- El indicado bien mueble pertenece a la Dirección de Vigilancia y Reconocimiento Aéreo, y fueron reportados como bienes sobrantes por la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales-COMTI/DIVRA al 31-12-2020 y 2021 por no encontrarse inventariado en el sistema SIGA-PATRIMONIO de la DIVRA, para iniciar su trámite de Disposición Final de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Telecomunicaciones (DITEL) en su M/C DTDC. -191904-AGO-2020 que indica el trámite de baja y/o disposición según corresponda del equipo en mención por encontrarse en condición inoperativo y estado de conservación malo debido a su tiempo de uso y antigüedad.
- b.- Finalmente, esta JURAB concluye lo siguiente:

Elevar el presente Informe al Director de Administración de Bienes (DIGLO-LADB), para su revisión y aprobación con la finalidad de recomendar la Disposición Final de un (01) bien sobrante por la causal de Residuo de Aparato Eléctrico y Electrónico – RAEE, los cuales se detallan en el anexo N° 01 que se adjunta al presente, de acuerdo a los procedimientos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 15-05-2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01

8.- RECOMENDACIÓN

Esta JURAB RECOMIENDA que el equipo de radio comunicación TRANSCEIVER HF se encuentran actualmente en condición de obsoletos, se debe de comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE, a fin que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiadas de la donación de los mismos, siguiendo el procedimiento pertinente.



Presidente JURAB-DIVRA
Comandante FAP
HERRERA LANDAVERI FRANCISCO
O-9654496-A+

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ORD.	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	UBICACIÓN FISICA	CATEGORIA(02)	SUBCATEGORIA (02)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION TRANSCEIVER HF	KENWOOD	ALMACEN ABASTO	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	1.00	3	INCOMPLETO	INOPERATIVO

Las palmas, 25 de julio del 2022



Presidente JURAB-DIVRA
Comandante FAP
HERRERA LANDAVERI FRANCISCO
O-9657496-A+

